

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2013-00073-00**, informando que el apoderado de la parte ejecutada solicita reducción de embargo dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1. ACCEDER** a la **REDUCCIÓN DE EMBARGOS** solicitada por el apoderado de la parte ejecutada conforme lo expuesto por el artículo 600 del Código General del Proceso, como quiera que las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente proceso exceden la liquidación de crédito y el límite del monto de la medida de embargo ordenada.
- 2.** Conforme con lo anterior se **ORDENA** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, ordenadas mediante proveídos de fechas ocho (8) de marzo del año dos mil trece (2013), treinta (30) de marzo del año dos mil trece (2013) y numeral 3 del auto de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil catorce (2014), las cuales recaen sobre los bienes inmuebles propiedad de la ejecutada **EVA ESPERANZA CORREDOR TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.799.425, en razón a que no hay orden de remanentes de otros procesos y/o despachos judiciales.

Advirtiendo que únicamente se mantendrá la medida cautelar sobre el bien inmueble embargado y secuestrado identificado con el número de matrícula inmobiliaria **50C-213355**, ubicado en la calle 8 No. 70-13 lote 14, manzana 22 actualmente 24, urbanización "ALOHA" de Bogotá.

- 3. OFICIAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro informando sobre el levantamiento del embargo sobre los siguientes bienes inmuebles:
 - **50C-317206** ubicado en la calle 6 B Bis No. 84-71 interior 6, apartamento 302.
 - **50C-364310** ubicado en la carrera 6 No. 11-38 al 58 oficina 515.
 - **50C-489468** ubicado en la carrera 24 No. 26-34 apartamento 402.
 - **50C-152852** ubicado en la carrera 12 A No. 3-11 sur
 - **50C-746565** ubicado en la carrera 12 No. 68-22 Garaje 2.

4. REQUERIR al representante legal de la Sociedad **JJ ASESORES JURÍDICOS INMOBILIARIOS S.A.**, en condición de secuestre dentro del presente proceso, conforme con el acta de posesión de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019) y la diligencia celebrada el día siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019), a efectos de que presente el respectivo informe sobre los inmuebles puestos a su disposición en la citada diligencia y realice la entrega a la ejecutada **EVA ESPERANZA CORREDOR TORRES** del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria **50C-364310**, ubicado en la carrera 6 No. 11-38 al 58 oficina 515, concediéndole un término de diez (10) días.

Por secretaria librese la respectiva **COMUNICACIÓN** a la dirección electrónica que reposa en el certificado de existencia y representación legal obrante a folios 522 y 523 del plenario.

5. REQUERIR a la parte ejecutante a efectos de que continúe con el trámite del presente litigio, so pena de darlo por terminado por desistimiento tácito, de conformidad con lo expuesto por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez